

Bogota 10 de Abril de 2023

Asunto : Cotestacion

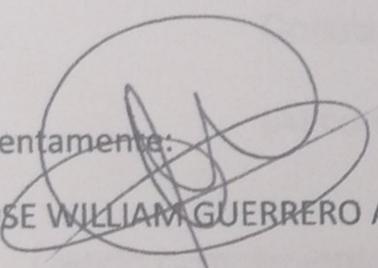
Señor: Juez 64 civil municipal de Bogota

Referencia Ejecutivo: 1100140030642019019900

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de informar a ese despacho, que mediante orden emanada por esa entidad, oficio No. 0827 el cual ordena al pagador de la Policia Nacional, me sea descontado lo adeudado, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2019, a favor del señor Carlos Alonso Castillo Gutierrez, habiendo **PAGADO** ya en su totalidad.

Esto para su conocimiento y demas fines estime pertinentes.

Atentamente:


JOSE WILLIAM GUERRERO APONTE

c.c. 79970669

correo guerrerowilliam1979@gmail.com

Anexo: copia oficio 0827, y Copia Relacion embargo .



FECHA 27 FEB 2019
 HORA: _____ GUIA SI NO
 No. RADICACIÓN: 018065

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -ACUERDO 11 – 127-
 Cra. 10 No. 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219
 cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 22 de Febrero de 2019
 Oficio No. 0827

Señor Pagador
 POLICÍA NACIONAL
 Ciudad

REF.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 110014003064201900199
 De: CARLOS ALONSO CASTILLO GUTIÉRREZ C.C. No. 16548292
 Contra: JOSÉ WILLIAM GUERRERO APONTE C.C. No. 79970669

(Al contestar cite la anterior referencia)

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, le informo que se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que perciba el (la) demandado (a) JOSE WILLIAM GUERRERO APONTE.

La medida se limita a la suma de \$1.500.000,.oo M/te.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado cuenta No. 110012041064 y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación (Numeral 9 artículo 593C.G.P.), se le previene que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

JOHN NÉSTOR HERNÁNDEZ VILLAMIL
 Secretario



DYGM



POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE EMBARGOS POR EMPLEADO

Empleado y Nombre : IT. JOSE WILLIAM GUERRERO APONTE CC. 79970669

Proceso Entidad

Valor

CC/NIT Nombre Demandante

Grado	Nom	Descripcion	Proceso	Entidad	Valor	CC/NIT	Nombre Demandante
IT	2165	Nomina De Policia Y Bieso - Abril 2019	20190019900	Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Bogota	400,929.35	16548292	Castillo Gutierrez Carlos Alonso
IT	2171	Nomina De Policia Y Bieso - Mayo 2019	20190019900	Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Bogota	400,929.35	16548292	Castillo Gutierrez Carlos Alonso
IT	2177	Nomina De Policia Y Bieso - Junio 2019	20190019900	Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Bogota	422,477.61	16548292	Castillo Gutierrez Carlos Alonso
IT	2188	Nomina De Policia Y Bieso - Julio 2019	20190019900	Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Bogota	275,663.68	16548292	Castillo Gutierrez Carlos Alonso